

MODIFICACIÓN

“CONVENIO DE COOPERACIÓN”

SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

Y

SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR

En Santiago de Chile a **05 ENE 2018**, la **SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES**, RUT 60.513.000-3, representada por el Sr. Subsecretario de Telecomunicaciones, don **RODRIGO RAMÍREZ PINO**, cédula nacional de identidad N° 10.523.868-1, ambos domiciliados en calle Amunátegui N° 139, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente “**SUBTEL**”, por una parte y, por la otra, el **SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR**, RUT N° 60.702.000-0, representado por su Director Nacional, don **ERNESTO MUÑOZ LAMARTINE**, cédula nacional de identidad N° 12.637.898-K, ambos domiciliados en calle Teatinos 50, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente “**SERNAC**”, vienen en modificar el Convenio de Cooperación para la atención de los usuarios de servicios de telecomunicaciones, suscrito con fecha 2 de enero de 2007, y aprobado mediante Resolución N° 8, de 26 de enero del mismo año, y modificado por Resoluciones N°s. 2, de 2 de enero de 2008 y 1, de 2 de enero de 2009, y por las Resoluciones Exentas N°s. 6, de 4 de enero de 2010; 427, de 24 de enero de 2011; 468, de 17 de enero de 2012; 109, de 10 de enero de 2013; 61, de 6 de enero de 2014; 1.841, de 28 de enero de 2015; 47, de 7 de enero de 2016; y 187, de 30 de enero de 2017, todas de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

PRIMERO: Conforme a lo dispuesto en la cláusula décimo primera del individualizado Convenio de Cooperación, las partes acuerdan modificar éste en los siguientes puntos:

- a) La SUBTEL por este acto, se compromete a poner a disposición del SERNAC la suma de \$207.736.000- (doscientos siete millones setecientos treinta y seis mil pesos), que será entregada en dos cuotas iguales de \$103.868.000.- (ciento tres millones ochocientos sesenta y ocho mil pesos), a más tardar, el último día de los meses de enero y de julio de 2018.
- b) Estos recursos son asignados a través de la Ley N° 21.053, sobre Presupuesto del Sector Público año 2018, en el Subtítulo 24, Ítem 02, Asignación 518, denominada “Programa Fortalecimiento Regional”, del presupuesto del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Telecomunicaciones.



- c) La SUBTEL asumirá un sexto de los gastos operacionales (luz, agua, teléfono, arriendo de inmueble y enlace a internet), los que anualizados equivalen al pago de los meses de julio y octubre de 2018 asociados a los consumos y/o servicios indicados por región y por cada "Oficina de Atención de Usuarios en materia de Telecomunicaciones" instalada, quedando excluida la Región Metropolitana. El monto a que asciendan estos gastos operacionales serán imputados a la asignación presupuestaria denominada "Programa Fortalecimiento Regional", ya individualizada.
- d) La SUBTEL asumirá el 25% mensual del gasto asociado al servicio de alojamiento de la base de datos de reclamos de telecomunicaciones, administrado por SERNAC. El monto a que ascienda este gasto será imputado a la asignación presupuestaria denominada "Programa Fortalecimiento Regional" antes individualizada.
- e) El SERNAC se obliga a informar cuatrimestralmente a SUBTEL, la rendición de cuenta documentada de los fondos puestos a su disposición para cada uno de sus ítems (honorarios, viáticos, gastos operacionales, gastos de difusión, gastos menores, operación de contac center, y otros) indicados en el Anexo, el que forma parte del presente Convenio. La rendición señalada deberá ser entregada por SERNAC a SUBTEL, a más tardar, el día 20 del mes siguiente al primer y segundo cuatrimestre del año. Para el caso del último cuatrimestre del año, la rendición debe ser entregada a SUBTEL, a más tardar, el día viernes 4 de enero de 2019.

SEGUNDO: La presente modificación de Convenio comenzará a regir desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe formalmente.


TERCERO: Las restantes cláusulas estipuladas en el Convenio de Cooperación y en sus modificaciones, que no hayan sido alteradas por este instrumento se mantienen indemnes y tienen plena vigencia.

CUARTO: El presente instrumento se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes.

La personería de don **ERNESTO MUÑOZ LAMARTINE** para actuar en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR** consta en el Decreto Supremo N° 283, de 26 de diciembre de 2014, del Ministerio Economía, Fomento y Turismo



y la de don **RODRIGO RAMÍREZ PINO**, para actuar en nombre y representación de la **SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES** consta en el Decreto Supremo N° 175, de 26 de octubre de 2016, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Telecomunicaciones, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.


ERNESTO MUÑOZ LAMARTINE
Director Nacional del Servicio Nacional
del Consumidor
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR


RODRIGO RAMÍREZ PINO
Subsecretario de Telecomunicaciones

Handwritten mark


ABOGADO
DIVISION
ADMINISTRACION
Y FINANZAS
SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES - CHILE

ANEXO

**DISTRIBUCIÓN GENERAL DE GASTOS FINANCIADOS POR SUBTEL
CONVENIO DE COOPERACIÓN SUBTEL – SERNAC AÑO 2018**

ITEM 21
Gastos en Personal
Honorarios a Suma Alzada
Viáticos
ITEM 22
Bienes y Servicios de Consumo
Gastos Menores
Materiales de oficina
Toners e insumos computacionales
Gastos Operacionales (Luz - Agua – Teléfono, Arriendos y Enlace a Internet)
Publicidad y Difusión
Pasajes aéreos, fletes y correo
Servicio de alojamiento de datos
Operación Contac Center

